



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2026

Expte. Nº 17.048/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0637-2026; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 172 se agrega la presentación efectuada por el Sr. Enrique Nelson MATURANO y en fs. 173/174, la nota de la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, por la que se excusan de intervenir como Miembros del Jurado, Titular y Suplente respectivamente, que entenderá en el mencionado concurso, en virtud de existir parentesco por concubinato con una postulante, el primero; y tener parentesco por consanguinidad con un postulante inscripto (hermana), la segunda.

QUE a fs. 172 vta. y 174 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS analiza las excusaciones y expresa que la relación de concubinato puede encuadrarse plenamente en la prohibición establecida por la normativa vigente para garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia que deben regir los procesos de selección del personal, además que la relación de hermandad constituye un parentesco por consanguinidad en segundo grado, se enmarca en las restricciones reglamentarias establecidas en el artículo 18 de la Resolución CS Nº 230/08 en cuanto a jurado se refiere, aconsejando aceptar ambos los pedidos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por el Sr. Enrique Nelson MATURANO y la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, como Miembros Titular y Suplente respectivamente, del jurado designado por Resolución R-Nº 0637-2026, por encontrarse sus presentaciones justificadas en el Artículo 18, Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS Nº 230/08 – Reglamento de Concurso para el Personal NoDocente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0637-2026, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Gustavo Javier MEDEIROS – Secretaría de Bienestar Universitario.
- David Rolando CHAUQUE - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Roberto Nicanor MIRANDA MARENGO - Secretaría de Bienestar Universitario.

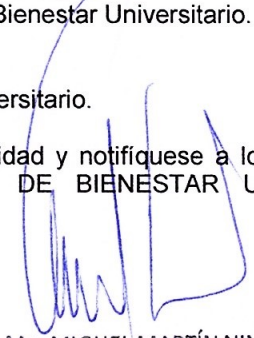
SUPLENTE

- Sergio Guillermo BORJA – Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Oportunamente archívese.-




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA